



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 24 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL QUE SE CONVOCA A LOS/AS ASPIRANTES A LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO (PRUEBA CULTURAL)

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 20 de octubre de 2023 (BOAM núm. 9.496 de fecha 24 de octubre de 2023) en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 8 de mayo de 2023, para la provisión de 24 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid mediante el sistema de promoción interna independiente, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2023, ha acordado:

PRIMERO. - Convocar a los/as aspirantes admitidos a dicho proceso selectivo para la realización del primer ejercicio de la oposición (prueba cultural) el día **11 de enero de 2024** a las **09:30 horas, en el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), sito en la C/ Sepúlveda nº 153, 28011 Madrid.**

El examen dará comienzo una vez finalice la entrada de todos los aspirantes que se hayan presentado a la hora indicada y estén ubicados en sus aulas correspondientes.

SEGUNDO. – Los/as aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción originales** (no se admitirán copias ni cualquier otro documento distinto de los indicados); únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso al examen a los/as aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

TERCERO. – Los/as aspirantes solo podrán tener sobre la mesa de examen, además del documento de identificación, un bolígrafo negro o azul, no permitiéndose la utilización de lápices, bolígrafos de tinta líquida o tipo gel, pilot o similares, una botella de agua sin etiqueta y un reloj no inteligente. Las mochilas, bolsos o cualquier otro objeto se colocarán debajo del asiento. No se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material por lo que los aspirantes deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización del ejercicio.

Información de Firmantes del Documento





CUARTO. – Se informa a los/as aspirantes que queda prohibida la entrada al examen con teléfonos móviles, u otros dispositivos electrónicos (relojes, ordenadores, tablets, calculadoras, etc..) que permitan la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, incluidos relojes inteligentes, aunque se encuentren apagados.

Será motivo de retirada del examen y la expulsión del opositor/a, invalidándose su ejercicio y su exclusión del proceso selectivo, el incumplimiento de esta instrucción. A este efecto, el Tribunal no dispondrá de ninguna consigna para su custodia. Para garantizar lo dispuesto en este punto, así como para descartar el uso de dispositivos, medios técnicos o sistemas que puedan ser empleados para facilitar la realización del ejercicio alterando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades se podrán realizar requisas en objetos o bienes que porten los/as aspirantes y requisa superficial de prendas en caso de sospecha de contravención a lo dispuesto en este punto.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

- Portar o utilizar relojes inteligentes.

- El uso de tapones para los oídos.

- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen durante el desarrollo del ejercicio.

- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Los/as aspirantes que contravengan las prohibiciones anteriormente reseñadas serán expulsados inmediatamente de la sala y quedarán excluida del proceso selectivo.

No está permitido el acceso al edificio acompañados, excepto que sea necesario y debidamente acreditado. Esta circunstancia deberá ser comunicada previamente al Tribunal para su valoración.

QUINTO. - Los ejercicios previstos en las bases específicas publicadas por Decreto de 3 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias se desarrollarán conforme a la normativa vigente a la fecha de realización del ejercicio, debiendo el/la opositor/a actualizar los contenidos en los momentos que se vayan produciendo.

SEXTO. – No se podrá abandonar el aula durante la realización del examen. Durante la realización del ejercicio no se permitirá a los/as aspirantes acudir al baño, salvo circunstancias excepcionales o debidamente acreditadas mediante informe médico del Servicio Público de Salud.

Una vez finalizado el examen, siempre de acuerdo con las indicaciones del personal de la organización, se abandonará el aula de manera ordenada, lo más rápido posible, evitando cualquier tipo de aglomeración, conversación o contacto con las personas aspirantes, debiendo dirigirse al exterior del recinto del CIFSE.



Información de Firmantes del Documento





SEPTIMO. – Publicar el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página Web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Firmado electrónicamente)

La Secretaria del Tribunal Calificador

Rosa Chumillas Rodríguez



Información de Firmantes del Documento

